



## Resolución Directoral Regional

Huancavelica 08 SEP. 2021

**Visto:** El Memorando N° 2586-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1940152, de la Dirección Regional de Huancavelica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 9° establece "El estado determina las políticas nacionales de salud. El poder ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servidores de salud";

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla, y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del sector salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana a través de la promoción. Protección, recuperación y rehabilitación de su salud y el desarrollo de un entorno saludable, con el pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley mencionada, con el objetivo de desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades conformantes del SINAGERD;

Que, mediante el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 025-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, se establece que el Ministerio de Salud en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19 y a través del Decreto de Urgencia N° 26-2020, se establecieron diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, por Decreto Supremo N° 025-2021-SA, se prorroga a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA;



Que, según la Resolución Ministerial N° 545-2012-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 047-MINSA/DGE-V.01 "Notificación de Brotes, Epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública", teniendo como objetivo, normar y estandarizar el procedimiento de notificación, el flujo de información de los brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública;

Que, de conformidad a la Resolución Ministerial N° 108-2012-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 045-MINSA/DGE-V.01: "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de Influenza, de otros Virus Respiratorios (OVR) e Infecciones Respiratorias Agudas Graves (IRAG) en el Perú";

Que, teniendo en consideración el Informe N° 10-2021/GOB.REG.HVCA/CRS-DIRESA, emitido por la Secretaria Técnica del Consejo Regional de Salud Huancavelica, a través del cual remite el "Plan Regional Multisectorial para la Protección y Prevención frente a la posible Tercera Ola pandemia del COVID-19 en la Región Huancavelica", cuya finalidad es contribuir a la protección de la vida y la salud de toda la población, con énfasis en personas con riesgo o afectadas por COVID-19, a fin de reducir el impacto en la morbilidad y mortalidad por COVID-19 en la región Huancavelica, en tal sentido solicita su aprobación mediante acto resolutivo; por lo que mediante Memorando N° 2586-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud Huancavelica, dispone que se emita la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.

Estando a lo dispuesto por la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el "PLAN REGIONAL MULTISECTORIAL PARA LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE A LA POSIBLE TERCERA OLA PANDEMIA DEL COVID-19 EN LA REGIÓN HUANCAVELICA"; documento que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Regional.-----

**Artículo 2°.-** Notifíquese a las instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAVELICA  
M.J. Darwin J. Moscoso García  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
CEP 55819

DJMG/ALT/fsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UMD, REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.-